

DECRETO 6/2003, de 7 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Diputación Provincial de Jaén, de una parcela adyacente al antiguo Hospital de San Juan de Dios de la citada localidad, con destino a Albergue Juvenil; y se adscribe al Instituto Andaluz de la Juventud.

Por la Diputación Provincial de Jaén fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cumplimiento del Convenio suscrito el 18 de enero de 2001, una parcela adyacente al antiguo Hospital de San Juan de Dios de Jaén, con destino a Albergue Juvenil.

Por la Consejería de la Presidencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para la juventud.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 7 de enero de 2003,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por la Diputación Provincial de Jaén de una parcela, con superficie de 2.153,16 m² que será segregada de la siguiente finca:

Conjunto urbano en la ciudad de Jaén, formado por el antiguo Hospital de San Juan de Dios y terrenos y edificaciones anejas, con superficie total de 12.200 m². Linda: Norte, calle Millán de Priego; Oeste, calles Molino, Condesa y Santa Ursula; Este, calle Borja y plaza de la Escalerilla; y, Sur, calle San Juan de Dios, plaza del mismo nombre y calle Carnero.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jaén, libre de cargas y a favor de la Diputación Provincial de Jaén, al folio 160 del tomo 1.829, libro 35, finca núm. 2.970.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe al Instituto Andaluz de la Juventud con destino a Albergue Juvenil.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, de 7 de enero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 3/2003, de 7 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, ofrecida por los diez Ayuntamientos que integran el Partido Judicial de Pozoblanco (Córdoba), del inmueble de la citada localidad denominado Prisión del Partido, sito actualmente en el núm. 40 de su calle Doctor Antonio Cabrera, con destino a edificio judicial; y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Los diez Ayuntamientos que integran el Partido Judicial de Pozoblanco (Córdoba) han ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con destino a su rehabilitación como edificio judicial, el inmueble denominado «Prisión del Partido», ubicado en el núm. 40 de la calle Doctor Antonio Cabrera de dicho municipio.

La titularidad registral del citado inmueble lo ostentan los Ayuntamientos referidos en la proporción del 50% el de Pozoblanco y el otro 50% los nueve restantes en la parte correspondiente.

La Consejería de Justicia y Administración Pública considera de interés la aceptación de dicha donación, que permitirá contar con un edificio adecuado a las necesidades que debe cubrir la administración judicial en el Partido.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 7 de enero de 2003.

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por los Ayuntamientos de Alcaracejos, Añora, Conquista, Dos Torres, Guijo, Pedroche, Pozoblanco, Torrecampo, Villanueva de Córdoba y Villanueva del Duque, todos de la provincia de Córdoba, de la siguiente finca:

Urbana al sitio Cercado de la Laguna (en la actualidad, calle Doctor Antonio Cabrera núm. 40), ruedos y término de Pozoblanco, que mide 3.690 m² de superficie y linda: Norte y Oeste, doña María Dolores y don Francisco Moreno Bejarano; Sur, carretera de Andújar a Villanueva del Duque; y, Este, don Bartolomé Jurado Muñoz.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, libre de cargas y a favor de los diez Ayuntamientos antes relacionados que integran el Partido Judicial de Pozoblanco, al folio 189 del tomo 324, libro 87, finca núm. 5.420.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble donado, que se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública con destino a edificio judicial.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 7 de enero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 4/2003, de 7 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Còmpeta (Málaga), de una parcela sita en el Pago de la Lomilla de la citada localidad, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Còmpeta (Málaga) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en el Pago de La Lomilla de dicho municipio, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 7 de enero de 2003,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Còmpeta (Málaga) de la siguiente finca:

Parcela de terreno sita en el Pago de La Lomilla de Còmpeta, con extensión de 2.990 m². Linda por todos sus puntos cardinales con la finca matriz de que se segrega, registral núm. 4.232, excepto por el Este, que linda con calle Camino de Archez.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, a favor del Ayuntamiento de Còmpeta, al folio 135 del tomo 931, libro 50, finca núm. 4.233.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 7 de enero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 5/2003, de 7 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Antas (Almería), de dos parcelas sitas en el paraje Huerto de Antas de la citada localidad, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Antas (Almería) fueron ofrecidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía dos parcelas del paraje

Huerto de Antas de dicho municipio, ubicadas actualmente entre sus calles Maestro Padilla, Juan Carlos I y Triana, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 7 de enero de 2003.

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Antas (Almería) de las siguientes fincas, que obran inscritas en el Registro de la Propiedad de Vera a favor del Ayuntamiento de Antas:

- Parcela urbana núm. 11, de la parcelación de la finca matriz en Antas, con superficie de 5.000 m². Linda: Norte, Este y Sur con calles en proyecto; y, Oeste, don José García Martínez y otros y parcela núm. 12. Inscrita al folio 140 del tomo 1.093, libro 140, finca núm. 11.717.

- Parcela urbana núm. 12, de la parcelación de la finca matriz en Antas, con superficie de 510,63 m². Linda: Norte, doña Fuencisla García Martínez; Este, parcela núm. 11; Sur, calle en proyecto y resto de finca matriz; y, Oeste, parcela catastral núm. 495. Inscrita al folio 141 del tomo 1.093, libro 140, finca núm. 11.718.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las parcelas donadas, que se adscriben a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 7 de enero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 7 de enero de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales de la citada localidad, con destino a almacén y otros usos y fines agrícolas.

El Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) ha solicitado la cesión del antiguo Silo de Cereales, ubicado al sitio El Coto de dicho municipio, para llevar a cabo actividades de promoción y usos relacionados con la agricultura.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.